EXPEDIENTE N° 300605-2026-026778

Cutervo, 02 de noviembre de 2026

FIRMA DIGITAL
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CUTERVO

Firmado digitalmente por VARGAS VARGAS Carlos Abdias FAU 20174691267 soft
SEDE - ALC. - Alcal.
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 02/11/2026 01:10 p. m.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° D387-2026-MPC/ALC.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO, PROVINCIA DE CUTERVO, REGIÓN CAJAMARCA;

VISTO:

El **MEMORANDO N.º D347-2026-MPC/ALC**, de fecha 28 de octubre de 2026, emitido por el Despacho de Alcaldía, mediante el cual se dispone proyectar el acto resolutivo correspondiente para la designación de un nuevo fedatario de la Municipalidad Provincial de Cutervo; la **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º D381-2026-MPC/ALC**, de fecha 26 de octubre de 2026; la **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º D382-2026-MPC/ALC**, de fecha 27 de octubre de 2026; y demás antecedentes que sustentan la presente decisión; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la cual se ejerce mediante actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 006-2026-JUS, establece los principios que rigen la actuación de la Administración Pública, entre ellos los principios de legalidad, debido procedimiento, impulso de oficio, celeridad, eficacia y servicio al ciudadano, que orientan el desarrollo de una gestión administrativa eficiente, oportuna y respetuosa de los derechos de los administrados;

Que, de acuerdo con el artículo 127 de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales se encuentran facultadas para ejercer las competencias y funciones administrativas que les corresponden dentro de su jurisdicción, en el marco de la Constitución y las leyes de la República;

Que, el artículo 138 del Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, regula el régimen de los fedatarios institucionales, estableciendo que cada entidad designa fedatarios en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes se encuentran adscritos a sus unidades de recepción documental y, sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administrados;

Que, asimismo, el citado artículo establece que constituye función personalísima del fedatario comprobar y autenticar, previo cotejo entre el documento original exhibido por el administrado y la copia presentada, la fidelidad del contenido de esta última para su utilización en los procedimientos administrativos de la entidad, cuando corresponda la incorporación de dichos documentos o cuando el administrado desee agregarlos como medios probatorios; pudiendo, además, certificar firmas, a solicitud de los administrados, previa verificación de la identidad del suscriptor, para las actuaciones administrativas concretas en que resulte necesario;

Que, en ese sentido, la designación de fedatarios institucionales constituye una medida necesaria para garantizar la adecuada atención de los administrados, facilitar la tramitación de los procedimientos

V° B°
Firmado digitalmente por BERRIOS FERNANDEZ Manuel Teodoro FAU 20174691267 soft
SEDE - GM - Ger. Mun.
Motivo: Doy V°B°
Fecha: 02/11/2026 01:08 p. m.

V° B°
Firmado digitalmente por VARGAS VARGAS Carlos Abdias FAU 20174691267 soft
SEDE - ALC. - Alcal.
Motivo: Doy V°B°
Fecha: 02/11/2026 01:08 p. m.

V° B°
Firmado digitalmente por TARRILLO LEIVA Jaime Gonzalo FAU 20174691267 soft
SEDE - OGAJ - Jef.
Motivo: Doy V°B°
Fecha: 02/11/2026 12:19 p. m.

V° B°
Firmado digitalmente por MONCADA CHAVEZ Marisol FAU 20174691267 hard
SEDE - OGA - Jef.
Motivo: Doy V°B°
Fecha: 02/11/2026 12:03 p. m.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Municipalidad Provincial de Cutervo, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser verificadas en la dirección web: **https://mad3nucleo.municutervo.gob.pe/consulta** e ingresando el código: **PDNBRP**

administrativos, evitar exigencias innecesarias de autenticación documental y contribuir al cumplimiento de los principios de simplicidad, celeridad y eficacia que rigen la actuación administrativa;

Que, mediante **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º D84-2026-MPC/ALC**, de fecha 01 de abril de 2026, se designó, entre otros, al señor WILLIAM VIDAL GAMONAL SÁNCHEZ como fedatario de la Municipalidad Provincial de Cutervo, conjuntamente con los demás fedatarios alternos comprendidos en dicho acto resolutivo;

Que, mediante **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º D381-2026-MPC/ALC**, de fecha 26 de octubre de 2026, se resolvió concluir la designación del señor WILLIAM VIDAL GAMONAL SÁNCHEZ en el cargo de jefe de la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria de la Municipalidad Provincial de Cutervo, estableciéndose que ejercería dicho cargo hasta el 26 de octubre de 2026;

Que, posteriormente, mediante **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º D382-2026-MPC/ALC**, de fecha 27 de octubre de 2026, se encargó al profesional **DAMIAN MIGUEL DÍAZ GARCÍA** la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria de la Municipalidad Provincial de Cutervo, en adición a sus funciones como gerente de Administración Tributaria, debiendo asumir las funciones correspondientes a partir del 27 de octubre de 2026;

Que, en atención a los cambios producidos en la conducción de la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, resulta necesario adoptar las medidas administrativas correspondientes para garantizar la continuidad del servicio de fedatario institucional, considerando que dicha oficina constituye un órgano vinculado directamente con la recepción, atención y gestión de la documentación presentada por los administrados ante la entidad;

Que, mediante **MEMORANDO N.º D347-2026-MPC/ALC**, de fecha 28 de octubre de 2026, el Despacho de Alcaldía dispone la designación del abogado DAMIAN MIGUEL DÍAZ GARCÍA, jefe encargado de la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria de la Municipalidad Provincial de Cutervo, como fedatario titular de esta entidad, a efectos de asegurar la continuidad y adecuada prestación de dicho servicio administrativo;

Que, asimismo, resulta pertinente disponer la exclusión del señor WILLIAM VIDAL GAMONAL SÁNCHEZ de la relación de fedatarios establecida mediante Resolución de Alcaldía N.º D084-2026-MPC/ALC, como consecuencia de la conclusión de su designación como jefe de la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, manteniéndose vigentes las designaciones de los demás fedatarios alternos comprendidos en dicho acto resolutivo;

Que, respecto de la eficacia anticipada de la presente designación, el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que la autoridad administrativa puede disponer que un acto administrativo tenga eficacia anticipada a su emisión, siempre que ello resulte más favorable a los administrados, no lesione derechos fundamentales ni intereses de buena fe legalmente protegidos de terceros y que, a la fecha a la cual se pretende retrotraer sus efectos, haya existido el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, estando a las consideraciones expuestas y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 20 de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que faculta al alcalde a dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

SE RESUELVE:

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Municipalidad Provincial de Cutervo, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser verificadas en la dirección web: **https://mad3nucleo.municutervo.gob.pe/consulta** e ingresando el código: **PDNBRP**

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR al abogado **DAMIAN MIGUEL DÍAZ GARCÍA**, jefe encargado de la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria de la Municipalidad Provincial de Cutervo, como **FEDATARIO TITULAR DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO**, quien ejercerá dicha función en adición a sus labores ordinarias, de conformidad con las atribuciones y responsabilidades establecidas en el artículo 138 del Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; la presente designación tiene vigencia con eficacia anticipada al 27 de octubre de 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO.- EXCLUIR al señor **WILLIAM VIDAL GAMONAL SÁNCHEZ** de la relación de fedatarios institucionales designados mediante **Resolución de Alcaldía N.º D84-2026-MPC/ALC**, de fecha 01 de abril de 2026, dejándose sin efecto su designación como fedatario de la Municipalidad Provincial de Cutervo.

PRECISAR que la presente disposición no afecta ni modifica las designaciones de los demás fedatarios alternos comprendidos en la citada Resolución de Alcaldía, las cuales mantienen plena vigencia, salvo disposición posterior expresa en contrario.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, la adopción de las acciones administrativas necesarias para implementar la presente designación, facilitar el ejercicio de las funciones del fedatario institucional y garantizar la continuidad del servicio de autenticación documental en beneficio de los administrados.

ARTÍCULO CUARTO.- DEJAR SIN EFECTO todas aquellas disposiciones administrativas de igual o menor jerarquía que se opongan a lo establecido en la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR la presente Resolución al abogado DAMIAN MIGUEL DÍAZ GARCÍA, así como al señor WILLIAM VIDAL GAMONAL SÁNCHEZ y a las demás unidades orgánicas competentes de la Municipalidad Provincial de Cutervo para su conocimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Cutervo, en cumplimiento de las disposiciones de transparencia y publicidad de los actos administrativos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

CARLOS ABDIAS VARGAS VARGAS
Alcalde
ALCALDÍA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Municipalidad Provincial de Cutervo, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser verificadas en la dirección web: **https://mad3nucleo.municutervo.gob.pe/consulta** e ingresando el código: **PDNBRP**